



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

### *Nº 034-2022-INAIGEM/PE*

Huaraz, 27 de setiembre de 2022

#### **VISTO:**

El Informe N° D000105-DIEM-PE-INAIGEM-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM, solicita la autorización de viaje al exterior de la directora Beatriz Fuentealba Durand a la ciudad de La Paz, Bolivia, para asistir al taller “Red de investigación sobre la dinámica de Carbono en turberas tropicales de cojín” a desarrollarse del 10 al 16 de octubre del 2022; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante el documento del visto, se informa que mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022, representantes de la Mountain Research Initiative cursaron la aceptación de participación de la citada servidora al taller denominado “Red de investigación sobre la dinámica de Carbono en turberas tropicales de cojín”, evento que se desarrollará en la ciudad de La Paz, Bolivia a desarrollarse del 10 al 16 de octubre del 2022, cuyo objetivo es *“iniciar una red de investigación regional que abarque todos los países con turberas de cojín, tropicales y altoandinas, como es el caso de Perú. Los expertos se reunirán para discutir los conocimientos actuales sobre la dinámica del carbono y para desarrollar una metodología estandarizada para la evaluación a largo plazo del ciclo del carbono en estos ecosistemas.”*;

Que, la participación de la referida servidora en dicho evento constituye una oportunidad para adquirir conocimientos e intercambiar experiencias que serán de utilidad para el INAIGEM, en el logro de sus objetivos, así también se espera que INAIGEM sea parte de un primer grupo de institutos de investigación que impulsen una red de parcelas de investigación en temas de la dinámica de carbono, con una metodología comparable y que permita a mediano plazo dar respuestas importantes para la adopción de medidas frente al cambio climático en los países de la Región Andina;

Que, los costos de la actividad a que se refieren los considerandos anteriores, son cubiertos por los organizadores, conforme a la carta de aceptación antes citada, no generándose gastos en el presupuesto del INAIGEM;

Que, en atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje al exterior de la servidora pública antes referida, conforme al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, establecen que corresponde a la Presidente Ejecutiva la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentra emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, del Especialista Responsable de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1°.- Autorización de viaje al exterior**

**Autorizar** el viaje al exterior del país, a la servidora BEATRIZ FUENTEALBA DURAND, a la ciudad de La Paz, Bolivia, desde el 10 hasta el 16 de octubre del 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

##### **Artículo 2°.- Informe**

**Disponer** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria antes mencionada, presente ante la Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

##### **Artículo 3°.- Gasto o exoneraciones de pago al Estado**

**Precisar** que la autorización otorgada por la presente resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

##### **Artículo 4°.- Notificación**

**Notificar** la presente resolución a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5° - Publicación**

**Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Guillermo A. Rojas Gutiérrez  
Presidente Ejecutivo (e)  
INAIGEM**